#### Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 3 de marzo de 2022 a las 1:39 p.m. se recibió escrito de DECEVAL (Archivo 004 C02 medidas cautelares, expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 24 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria



### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

| Radicado   | 05034 31 12 001 <b>2022 00094</b> 00         |
|------------|--|
| Proceso    | EJECUTIVO                                    |
| Demandante | COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES<br>LTDA |
| Demandado  | RICARDO TULIO ESCOBAR ARANGO                 |
| Asunto     | INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO             |

Vista la constancia secretarial, se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por DECEVAL, en la que se informa que el demandado es titular de una cuenta de depósitos de valores, pero a la fecha no posee saldo embargado en DECEVAL, por lo que no es posible registrar la anotación de medida cautelar.

### **NOTIFÍQUESE**

## MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS JUEZ

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES** 

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No. 48 de 2022** en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria Firmado Por:

**Marlene Vasquez Cardenas** 

# Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08fc561d9f9d78cb784a8ac068758de25e2f9035998d3394e384ebd813357f3**Documento generado en 24/03/2022 08:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica